

1
E^{mo}.
N.º. Señor,

Conforme á los deseos de V. E. y mi promesa,
Ofresco á su sana crítica y Consideración, mis
Cortas ideas y Combinaciones, en el asunto
que se sirvió V. E. Comunicarme.

Este sería seguramente suscep-
tible de una larga exposición, ó discurso, si
Subiendo al origen, y siguiendo despues las
razas por las que se introduxeron y han
tomado insensiblemente y sucesivamente tanto
aumento los daños que padece el Ramo de
Hacienda, me quisiese empeñar en señalar
y manifestar los individual y menudamente?
Pero haciendome cargo que esta pintura, tan
propia, en tiempos regulares, para mover y
Estimular, solo serviría, en los actuales, para



acongojar, oprimir y desalentar, no me detendré
en describirla, conociendo que à V. E. le debe
llevar toda su atención la investigación de los
medios de acudir y remediar, del mejor modo
posible, nuestros males presentes, que son
muchos y urgentes.

No se puede conseguir esto sin
remover primero dos dificultades: La falta
de Caudales en general, y la Escasez de
Especies Efectivas en particular, nacidas
ambas (prescindiendo de algunas causas
instantaneas y pasajeras), de la Guerra en que
nos hallamos empeñados, y que ha obstruido y
obstruie todos los Conductos por los quales hemos
sólido recibir, en tiempos de Paz, y otros de menor
riesgo que el presente, el oro y Plata de
nuestra America e Indias, y los productos
de la industria Nacional.

Estas dos dificultades las superaría
bien presto V. E., si gozara el Gobierno de la



Confianza, que en tiempos pasados, tenían en
el todas las Potencias Extranjeras, y los
Vasallos de S. M. . Esta prenda, tan aprecia-
ble para los Soberanos y sus Ministros, la
Sacrificaron de tal modo, por sus poco meditados
operaciones, algunos Predecesores de V. E., que
la Contemplo, en el día, como nula y enteramente
extinguida, destruida; de suerte que, en mi opinión,
seria de la maior imprudencia el Contar sobre
su influjo, è impulso, para el Exito de
Empresa, ò negocio alguno.

Sentados estos antecedentes, y supuestos,
que están enteramente agotados todos los
arbitrios, à que se ha recurrido hasta à hora,
no extraño, antes bien me merece el concepto
de acertadísimo, el pensamiento de V. E., de
echar mano, con preferencia à otro medio
qualquiera, de los Caudales que tiene S. M.
en la America è Indias, y con especialidad
en la Plaza de la Havana, negociandolos à



Sujetos de estos Reynos, ó por ellos, à otros de las Naciones Extrangeras, en las condiciones y terminos mas adaptables à las actuales deplorables Circunstancias.

Antes de ahora se han Valido de esta misma operacion algunos Predecessores de V.E., y tengo muy presente que la favorecieron Siempre los tiempos, la Confianza, la Casualidad.

Como Carecemos en el dia de estos Vehiculos, declaro formalmente à V.E. que, à pesar del aliento y Esperanzas, que infunde sumatoria moralidad, no me atreveria, por ningun Caso, à tomar este negocio por Cuenta mia, ni tampoco, si gustase Encargarmelo por la de la R. Hacienda, à obligarme por cantidades ningunas determinadas.

En este Estado debo Ceñirme à manifestar lo que alcanzo sobre el modo de proponer la operacion, con alguna Esperanza de acierto.

Dando por supuesto que los Caudales



que se negocien, se entregaran en la Havana,
a la presentacion de los Libramientos de N. E.,
soi de dictamen =

1.º Que, conforme se ha hecho antes de ahora, se reciva
aqui peso sencillo, esto es de 15. reales v., ^{on} por peso
fuerte, o de 20. en la Havana.

2.º Que los Caudales que, en virtud de libramientos de N. E.,
se percivan en la Havana, puedan introducirse
en la Peninsula, por qualquiera de sus Puertos,
sin limitacion alguna, y libres de todos derechos,
en Plata o Frutos de America.

3.º Que los mismos Caudales puedan de la Havana pasar,
en derecha, a Puertos de Potencias Extranjeras,
en Plata, o Frutos, con igual libertad de derechos.

4.º Que, en atencion a pagarse en España en Pales de
que en el dia pierden 17. ½%, todas las Letras que
se libran sobre estos Reynos, en Inglaterra,
Holanda, Hamburgo &c., se recivan a la par,
y por consiguiente como dinero Efectivo, los Pales
que se entreguen aqui, en pago de feudales en la



Havana. Esta Circunstancia es Esencialísima,
y no puede menos de Conocerlo S. E.; porque si el
tenedor del Dinero en España, tiene el arbitrio
de emplearlo à 17. 7/8 de rubeneficio, sin trabajo
ninguno, no es presumible que lo adelante à la
R. Hacienda, para recobrarlo, en America, con
mucha espera, riesgos y larga Correspondencia;
Fuera de que el pigir Dinero efectivo de los
Estrangeros que quieran entrar en este negocio,
Serà seguramente Retraerlos à todos.

5.º Que Caso de Encargarlo S. E., en Comision, à personas
de su Confianza, sin obligaxlas à otra Cosa mas
que à procurar, à la maior brevedad, y en las
Condiciones que anteceden, quantos Cauales
les fuere posible, Serà preciso Señalar, à estos
Comisionados, un Cinco por Ciento de Comision; En
la inteligencia que todos ó la maior parte de sus
Amigos, con Especialidad del Norte, no quexian
entrar en la operacion, sino bajo de su garantia;
tal es el estado de nuestro credito Nacional,



en estos tiempos que tanto padece el de toda la
Europa en General.

Siento, Señor ^{mo} N.º, que no me permitian
las circunstancias de presentar à V. E. un modo
de pensar mas confiado, mas lioso fero.

Acostumbrado à desconfiar de mis
producciones, Suplico à V. E. me disculpe las
faltas que tenga esta, y me haga, para mi ilus-
tracion, qualquiera objeciones que tuviere por
Conveniente.

Nuestro S.º. Guarde à V. E. m. P. a.
Madrid à 3. de Diciembre de 1797.

Como Señor

N.º. V. E. su atento
servidor

El Marq. de la Colomilla

Como Organ. G.º. Co.
N.º. C.º. D.º. Fran. de Saavedra

S.º. Lorenzo

